

Contratos I-PFIS: Contratos Predoctorales de Formación en Investigación en Salud

Dotación económica: 20.600€/1º y 2º año; 21.800/3er año y 26.900/4º año para cubrir el salario bruto del contrato. El resto de costes asociados tendrán que ser cofinanciados por el centro de trabajo. En el caso de Jefes de Grupo nacidos en 1978 o posteriormente o sean contratados Miguel Servet o Juan Rodés la dotación económica será de 27.398€/1º y 2º año; 28.994/3er año y 35.777/4º año, pudiéndose cubrir parte o la totalidad de las cuotas patronales de la Seguridad Social.

Duración: 4 años. A partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria (mínimo 12 meses), sin remuneración adicional, en una entidad empresarial

Presentación de solicitudes: desde el 30 de marzo al 26 de abril de 2023 a las 15:00h.

Plazo de presentación de la prepropuesta a IdiSNA: 28 de marzo de 2023

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones: El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS acreditado será de tres y el de concesiones de dos.

Más información: El objeto de esta actuación es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral. Con los contratos PFIS se pretende:

1. Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Promover la colaboración público-privada mediante el desarrollo de parte de los programas formativos en centros de trabajo de entidades empresariales que complementen las actividades del programa de doctorado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud.
3. Incentivar la incorporación de doctores a las entidades empresariales que colaboran con los IIS acreditados.

Únicamente podrán participar los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS) por Orden Ministerial. Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo. El centro de realización de la actividad será el citado IIS.

Requisitos de los candidatos:

1. Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2023-2024, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.
2. **NO** podrán concurrir a la presente actuación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
 - b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

- c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

1. Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a y jefe/a de grupo. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
2. Memoria de la propuesta en modelo normalizado correspondiente a la AES 2023.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
2. Documento de estar matriculado en un programa de doctorado, acreditado oficialmente.
3. Certificado académico correspondiente a la titulación, o titulaciones, que permiten el acceso al programa de doctorado.
4. Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
5. Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
6. En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.

Criterios de evaluación:

1. Valoración del investigador en formación solicitante, máximo 20 puntos.
 - a) Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.
 - b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.
2. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda, máximo 30 puntos
 - a) Calidad científica-técnica: hasta 10 puntos.
 - b) Transferibilidad de los resultados al tejido productivo: hasta 10 puntos
 - c) Resultados esperables (empleabilidad del investigador predoctoral y fortalecimiento de las relaciones entre el IIS y la entidad empresarial una vez superada la fase financiada): hasta 10 puntos.
3. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato máximo 50 puntos
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez incorporando elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.
 - c) Actividad previa de transferencia: hasta 15 puntos

Cuando la puntuación obtenida en los apartados dos últimos puntos sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima, la solicitud será desestimada.